

# Fogaba

Fondo de Garantías Buenos Aires

## **Cumplimiento de los principios del Banco Mundial de los Sistemas Públicos de Garantía de Crédito Quinto Panel**

**Santiago de Chile, 21 de octubre de 2016**





FOGABA se creó por ley provincial en 1994 como empresa de Derecho Privado, la Provincia decidió que la figura jurídica sea la de Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria regulada por la ley Nacional de Sociedades 19.550. El Estado está representado en las asambleas por el Ministerio de Producción.

**Fogaba**

Fondo de Garantías Buenos Aires



Las fuentes de financiamiento de FOGABA son:

1. Capital aportado por los accionistas
2. Comisiones cobradas
3. Renta financiera de la inversión del Fondo de Riesgo
4. De ser necesario, por crecimiento, el Estado incluye en la Ley de presupuesto anual aportes al Fondo de Riesgo

**Fogaba**

Fondo de Garantías Buenos Aires



# Estructura Accionaria

CLASE	ACCIONISTA	%	DIRECTORES
A: Estado Provincial	PROVINCIA DE BUENOS AIRES	<b>57,87%</b>	<b>4</b>
B: Cámaras Empresariales	<b>4</b>	<b>1,45%</b>	<b>3</b>
D: MiPYMES	<b>19.588</b>	<b>40,17%</b>	<b>1</b>
E: Grandes Empresas	<b>7</b>	<b>0,51%</b>	
<b>Acciones al 30/09/2016</b>		<b>100,00%</b>	<b>8</b>



FOGABA esta supervisado por:

1. La Dirección Provincial de Personas Jurídicas por ser una sociedad de derecho Privado
2. El Banco Central de la República Argentina por estar inscripta en el Registro de Fondo de Garantías de Carácter Público y ser Garantía Preferida A
3. Por el Tribunal de Cuentas de la Provincia por la participación del Estado

**FOGABA CUMPLE CON EL  
MARCO REGULATORIO  
RECOMENDADO**



# Dirección Institucional y Gestión de riesgos



La ley de creación fija como objetivo de FOGABA el fomento y la promoción de la actividad económica de la Provincia de Buenos Aires. Cuando siendo más específico en su Objeto social que es:

El objeto exclusivo de la Sociedad será el otorgamiento a título oneroso, de garantías a las PYMES, pudiendo asimismo brindar servicios de capacitación y asesoramiento técnico, económico y financiero, por sí o a través de terceros contratados a tal fin.

La definición de PYME es la establecida por el Banco Central de la República Argentina

**Fogaba**

Fondo de Garantías Buenos Aires



Además del Directorio (que tiene mandato por dos años) existen dos órganos de Control:

1. El Consejo de Vigilancia elegido por los accionistas por dos años y compuesto por dos representantes del sector público y otro del sector Privado
2. Auditoría interna dependiente de una comisión de auditoría integrada por dos directores del sector privado y uno del público
3. Auditoria externa contratada por el Directorio entre los estudios de auditoría aceptados por el Banco Central de la República Argentina





El la Estructura de FOGABA existe una Sub Gerencia de Riesgo que analiza el riesgo crediticio cualitativa y cuantitativamente tendiendo a una atomización respecto a clientes y sectores asistidos

El análisis financiero atenúa los riesgos de liquidez y descalce de monedas.

Los límites de las inversiones posibles lo fija el Banco Central de la República Argentina

No existen problemas de descalce de plazos porque el fondo de Riesgo de FOGABA forma parte de su patrimonio y no es posible retirarlo

**Fogaba**

Fondo de Garantías Buenos Aires

# Marco Operacional

FOGABA puede garantizar a cualquier PYME que realice su actividad principal en la Provincia de Buenos Aires. Tanto los prestamistas tienen en claro el alcance (se especifica en los convenios firmados) como así también las PYMES

Hasta el 2009 FOGABA garantizaba sólo 75% del préstamo recibido pero hubo que modificar la ley por:

1. Las SGRs garantizaron siempre el 100% del Crédito
2. Operatorias especiales (Mercado de Capitales)
3. Por definición del BCRA una garantía Preferida A los es si cubre la totalidad del crédito

FOGABA mantiene el 75% para las operaciones de Cartera

**Fogaba**

Fondo de Garantías Buenos Aires

# Seguimiento y Evaluación

FOGABA hace públicos trimestralmente sus estados contables auditados.

Por la página Web redes sociales mensualmente se informa las garantías otorgadas, las PYMES asistidas, el monto de los créditos garantizados y el personal ocupado por las empresas.

Periódicamente se realizan informes especiales donde se suele indicar los sectores y la localización geográfica de las garantías otorgadas

En los Estados Contables anuales (que son públicos) la Memoria del Directorio informa tanto lo referido a lo financiero y no financiero acaecido en el año.

**Fogaba**

Fondo de Garantías Buenos Aires

# CONCLUSIONES

Los principios para los sistemas públicos de garantía de crédito para pymes permitieron comenzar a contar con un marco de buenas prácticas para nuestras instituciones.

Este es un primer paso se debe evaluar y actualizar constantemente estos principios para que sigan siendo útiles.

Se debería trabajar en elaborar un protocolo para las evaluaciones del principio 16 con el objeto de que las mismas estén estandarizadas para todos los SGC para poder comparar uniformemente nuestros alcances, adicionalidad y sostenibilidad



# Fogaba

Fondo de Garantías Buenos Aires

## MUCHAS GRACIAS

